

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(28 SEP 2023)

"Por medio de la cual se modifican disposiciones normativas de la Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018 *"Por medio de la cual se modifica aclara y adicionan las Resoluciones No 0745 y 746"* y de la Resolución 0164 del 30 de mayo de 2019 *"por medio de la cual se aclara y se corrige un yerro de la resolución No. 0137 del 12 de abril del 2019"*.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 315 de la Constitución Nacional, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011 artículo 45, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Nacional 1203 de 2017, Decreto Nacional 0149 de 2020, Decreto Nacional 1783 del 2021, el Acuerdo Municipal 011 de 2014 *"Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027,"* y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0491 del 17 de julio de 2013 se dio inicio al trámite de legalización de un asentamiento humano denominado *"Cristal Alto y Cristal Bajo"*, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional No.564 de 2006, norma vigente para la fecha de inicio de legalización.
2. Que la Administración Municipal mediante Resoluciones No. 0498A del 21 de julio de 2015 y No. 0499 del 21 de julio de 2015 procedió a la legalización y regularización urbanística de los asentamientos humanos denominados *"Cristal Alto y Cristal Bajo"*, respectivamente.
3. Que mediante acto aclaratorio calendado el 21 de julio de 2015 se corrigió y modificó la Resolución 0498A del 21 de julio del 2015 en sus apartes considerativos así como también las disposiciones contenidas en los artículos primero y cuarto.
4. Que mediante Resolución No. 0640 del 09 de noviembre de 2017 se modificó, aclaró y adicionó la Resolución No. 0498A del 21 de julio de 2015 en sus artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 11°, 12°, 13°, 18°, 19°, 20°, 21° y 22°.
5. Que mediante Resolución No. 0746 del 13 de diciembre de 2017, se modificó y aclaró y adicionó la Resolución No. 640 del 09 de noviembre de 2017, en su artículo 2°.
6. Que mediante Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018 se modificó, aclaró y adicionó las Resoluciones No. 0745 y 746 del 13 de diciembre de 2017, en referencia a sus artículos 1°, 3° y 4°, así como también se adicionó e incluyó el Concepto Técnico de Nomenclatura aportado por la Secretaría de Planeación.
7. Que mediante Resolución No.0137 del 12 de abril de 2019, se aclaró y adicionó las Resoluciones No.0498A y 0499 del 21 de julio de 2015 y No.421 del 31 de agosto de 2018

relacionado con la licencia de subdivisión dentro del proceso de legalización y regularización urbanística de los barrios "Cristal alto y Cristal bajo" en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-154041

8. Que mediante Resolución No. 0164 del 30 de mayo de 2019 se aclararon y corrigieron unos yerros de la Resolución No.0137 del 12 de abril de 2019 contenidos en los artículos 2°, 3° y 4°.
9. Que en el artículo 4° de la Resolución No.0421 del 31 de agosto de 2018 por error involuntario quedó registrado en el Informe de nomenclatura del Barrio El Cristal Alto, Sector 2, que la Manzana se identifica como (I), siendo la identificación correcta Manzana (G)
10. Que, asimismo, en el cuadro de áreas general contenido en el artículo 1° de la Resolución No.0164 del 30 de mayo de 2019, se identificó que las áreas de los lotes 1 y 3 de la Manzana A del Sector 4 Barrio El Cristal Bajo fueron invertidas, es decir, el área en metros cuadrados del lote 1 corresponde al área en metros cuadrados del lote 3 y viceversa.
11. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017, se entiende como modificación de planos urbanísticos, de legalización y demás planos que aprobaron desarrollos o asentamientos, como - los ajustes a los planos y cuadros de áreas de las urbanizaciones aprobadas y ejecutadas cuya licencia esté vencida o de los planos y cuadros de áreas aprobados y ejecutados según actos de legalización y demás que aprobaron asentamientos tales como loteos, planos de localización, planos topográficos y demás. Esta actuación no conlleva nuevas autorizaciones para ejecutar obras, y solo implica la actualización de la información contenida en los planos urbanísticos, de legalización y demás en concordancia con lo ejecutado.
12. Que, asimismo se hace necesario llevar a cabo la corrección de los referentes técnicos con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la cual establece:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y corregir el artículo 4° de la Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018, en referencia a la manzana I del Informe de nomenclatura Barrio El Cristal Alto Sector 2, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte emotiva del presente acto administrativo:

INFORME DE NOMENCLATURAS BARRIO EL CRISTAL ALTO SECTOR 1							
SECTOR 2							
N.	MANZANA	CASA	No. PREDIAL	PROPIETARIO	DIRECCION ACTUAL	NOMENCLATURA QUE LE CORRESPONDE	OBSERVACION
84	G	79	No	Evaristo Anaya	Casa 79 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-38 acceso 1 piso	Aplica, vivienda de 2 pisos.
85	G	80	No	Misael Amador y Gloria Luz Espinosa Grajalez	Diag. 19Bis No. 126-32 acceso al 101, Diag. 19Bis No. 126-32 acceso al 201, Diag. 19Bis No. 126-32 acceso al 301.	* Diag. 19Bis No. 126-32 acceso al 101, Diag. 19Bis No. 126-32 acceso al 201, Diag. 19Bis No. 126-32 acceso 301.	Aplica, vivienda de 3 pisos independiente
86	G	81	No	Ruber Quezada García	Diag. 19Bis No. 126-28 acceso al 1 piso	*Diag. 19Bis No. 126-28 acceso 1 piso. *Diag. 19Bis No. 126-28 acceso 2 piso.	Aplica, vivienda de 2 pisos, nomenclatura expedida con el GOT No. 0328 del 14 de Feb de 2014.
87	G	82	01-04-0800,000 1-120	Margarita Gómez Almeida	Casa 82 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-22 acceso 1 piso.	Aplica, vivienda de 3 pisos.
88	G	83	No	Rubiela Jiménez	Casa 83 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-Par.	Vivienda de 4 pisos tiene fachada a la zona verde alledaña y encerramiento con reja y puerta de 4.8x2.5 metros.
89	G	84	01-04-0800,000 1-122	Diego Torres Rueda	Casa 84 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-Par.	Vivienda de 2 pisos tiene de frente a la calle 126 en la zona verde y ramada de 5.9x6 m y cachivachis ver registro fotográfico.
90	G	85	No	Juan Medina	Casa 83 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-Par.	Vivienda de 3 pisos, invade espacio público a peatonal por la calle 126 con voladizo y

							encerramiento en 1,1x18 m. en planos 6x17,5 m y tiene 7,1x18,2 m.
91	G	86	No	Julio Becerra	*Diag. 19Bis No. 125-114 acceso 2 piso, Diag. 19Bis No. 125-118 acceso 1 piso. Nomenclatura expedida por el GOT No. 0328 de Feb 14 del 2014.	*Diag. 19Bis No. 125-Par.	Vivienda de 3 pisos, tiene escaleras en la zona verde con un frente por la Diag. 19 y por la Diag. 19Bis. en plano figura 16.5 y un terreno17 m. Por la calle 126 tiene verja 3,9x9 m de 13x10 m.
92	G	87	01-04-0800,000 1-124	Rodolfo Jaimes Ojeda y Eolaia Rivera Hernández	Casa 87 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-Impar	Vivienda de 1 piso, tiene encerramiento en borde de escarpa.
93	G	88	01-04-0800,000 1-125	Eduardo Rodríguez Rodríguez	Casa 88 Mz G Sector 2 Cristal Alto	*Diag. 19Bis No. 126-Impar	Vivienda de 1 piso, tiene encerramiento en zona verde.
94	G	89	No	Ana Belén Heredia	Casa 127 No. 19Bis-02 acceso 201, calle 127 No. 19Bis-06 acceso 101, Diag. 19Bis No. 19Bis No. 127-06 acceso 301. Diag. 19Bis No. 19Bis No. 127-08 acceso 302. Diag. 19Bis No. 19Bis No. 127-12 acceso 202.	*Diag. 19Bis No. 127-Impar	Tiene verja de 3x7 metros y 2 columnas, escaleras metálicas que conducen a terraza. Nomenclatura expedida por el GOT No. 2963 del 29/10/14.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar y corregir, en el cuadro de áreas general contenido en el artículo 1° de la Resolución No 0164 del 30 de mayo de 2019 las áreas de los lotes 1 y 3 de la Manzana A, Sector 4 – El Cristal Bajo, el cual quedará de la siguiente manera, de conformidad con la parte emotiva del presente acto administrativo

AREAS PRIVADAS DEL BARRIO EL CRISTAL BAJO – SECTOR 4				
UBICACIÓN/MANZANA	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	LOTE	ÁREA
A	680010003000000010561500000143	300-434158	1	73,130
	6800100030000000010563500000145	300-434160	3	96,623

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. El contenido de la presente resolución será publicado en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga y se hará entrega a los presidentes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Cristal Alto y Cristal Bajo.

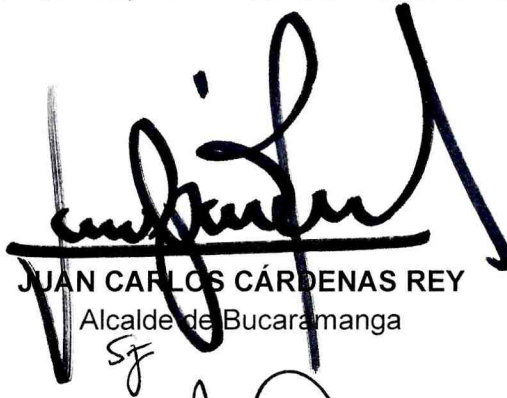
ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0421 del 31 de agosto de 2018 y de la Resolución No 0164 del 30 de mayo de 2019 se mantendrán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS. Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga, **28 SEP 2023**

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos - Secretaría Jurídica:
Abg. Adrián Ignacio González Jaimes - Secretario Jurídico.
Abg. Fredy Fabián Suárez Flórez - Subsecretario Jurídico (e).
Abg. Yesid Pimiento Castillo - Abogado Secretaría Jurídica.

Revisó y aprobó Aspectos Técnicos - Secretaría de Planeación:
Dra. Martha Cecilia Osorio López - Secretaria de Planeación Municipal.
Arq. Henry Peña Prada - Profesional Especializado Secretaría de Planeación.

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos - Secretaría de Planeación:
Abg. María Antonia Afanador Jaimes - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos.

Proyectó y revisó Aspectos Técnicos - Secretaría de Planeación:
Arq. Diana Carolina Paredes - Contratista Legalización de Asentamientos Humanos.